



No dejes volar tu Dinero

Seguro **Anulación Plus**[®]

eDreams pone a disposición de todos sus clientes el **Seguro Anulación Plus**[®], que reembolsará el **100% de los gastos** en caso de que tenga que cancelar por cualquiera de las **causas garantizadas**.

RESUMEN DE CAUSAS GARANTIZADAS

- 1) Enfermedad grave o accidente grave o fallecimiento de:
El Asegurado y familiares de hasta tercer grado de parentesco.
El acompañante del asegurado, inscrito en la misma reserva.
Su sustituto profesional.
La persona encargada de la custodia de los hijos menores o incapacitados.
- 2) Perjuicios graves como consecuencia de robo, incendios u otras causas similares que afecten a:
La residencia habitual y/o secundaria del Asegurado.
El local profesional en el que el Asegurado ejerce una profesión liberal o sea el explotador directo (gerente).
Y necesariamente impliquen la presencia del Asegurado.
- 3) Despido laboral del Asegurado, siempre que al inicio del seguro no existiera comunicación verbal o escrita.
- 4) Incorporación a un nuevo puesto de trabajo en empresa distinta, con contrato laboral y siempre que la incorporación se produzca con posterioridad a la adhesión del seguro y de la que no se tuviese conocimiento en la fecha en la que se hizo la reserva de la estancia.
- 5) Convocatoria como parte o miembro de un jurado o testigo de un Tribunal de Justicia.
- 6) Convocatoria como miembro de una mesa electoral.
- 7) Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro. No están cubiertos los exámenes que se celebren en fechas anteriores al comienzo del viaje ni los exámenes de oposiciones a los que el asegurado se haya adherido en fechas posteriores a la contratación del viaje.
- 8) Anulación por parte de un acompañante, que suscribió el mismo tipo de servicio, como consecuencia de alguna de las causas descritas en la póliza.
- 9) Actos de piratería aérea, terrestre o naval, que imposibilite al Asegurado el inicio o la continuación de su viaje. Se excluyen los actos terroristas.
- 10) Robo de documentación o equipaje que imposibilite al Asegurado iniciar o proseguir su viaje.
- 11) Conocimiento con posterioridad a la contratación de la reserva, de la obligación tributaria de realizar una declaración paralela a la renta, cuya cuota a liquidar supere los 600€.
- 12) La no concesión de visados por causas injustificadas. Queda expresamente excluida la no concesión de visados siempre que el asegurado no haya realizado las gestiones pertinentes dentro del plazo y forma para su concesión.
- 13) El traslado forzoso del trabajo por un período superior a 3 meses y que implique un cambio de residencia del Asegurado.
- 14) La llamada inesperada para intervención quirúrgica de:
El Asegurado y familiares de hasta tercer grado de parentesco.
El acompañante del asegurado, inscrito en la misma reserva.
Su sustituto profesional.
La persona encargada de la custodia de los hijos menores o incapacitados.
- 15) Las complicaciones del embarazo o aborto espontáneo. Se excluyen partos y complicaciones del embarazo a partir del séptimo mes de gestación.
- 16) La declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de residencia del Asegurado o en el lugar de destino del viaje.
- 17) La obtención de un viaje y/o estancia similar a la contratada, de forma gratuita, en un sorteo público y ante Notario.
- 18) La retención policial del Asegurado por causas no delictivas.
- 19) Entrega de un niño en adopción.
- 20) Convocatoria del Asegurado para trámites de divorcio.
- 21) Prórroga da contrato laboral del Asegurado.
- 22) Concesión de becas oficiales que impidan la realización del viaje.
- 23) Inesperada llamada para trasplante de órganos del Asegurado, familiar hasta segundo grado de parentesco o el acompañante del Asegurado.
- 24) Firma de documentos oficiales del Asegurado en las fechas del viaje, exclusivamente ante la Administración Pública.
- 25) Cualquier enfermedad grave de niños menores de 48 meses que sean asegurados por esta póliza.
- 26) Declaración judicial de suspensión de pago de una empresa que impida al Asegurado el desarrollo de su actividad profesional.
- 27) Avería en el vehículo propiedad del Asegurado que impida el inicio o la continuidad del viaje. La avería deberá suponer un arreglo superior a 8 horas o un importe superior a 600€, en ambos casos según baremo del fabricante.
- 28) Gastos de cesión del viaje del Asegurado a otra persona por alguna de las causas garantizadas.

Recupere el 100% de su reserva

El seguro más completo del mercado



Tu tranquilidad es nuestro Destino